

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicación: 73001418900520230004500.
Demandante: COOMULSERTOL.
Demandado: DIANA LUCIA GUEVARA IBAÑEZ.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por COOMULSERTOL., contra DIANA LUCIA GUEVARA IBAÑEZ, "Es Inadmisibile", toda vez que debe la actora aclarar la demanda, ya que en la pretensión libranza de pagare No. 6347 numeral 1 a.- indica que se condene a los aquí demandado a pagar los interés moratorios, desde el día 10 de Junio de 2023, hasta el día de su pago, fecha que no concuerda con la actualidad, debiendo la interesada corregir dicha inconsistencia.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que adecue el pie de página de la demanda, toda vez que no permite la correcta visualización de la misma.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G. del P.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. ELOISA SEGURA ULLOA, como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 007
fijado en la secretaría del juzgado hoy 27 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ